



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 96 De 19 De Octubre De 2017

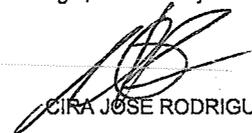


FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220150053000	Reparacion Directa	Blas Jose Uribe Morales Y Otros	Ese Hospital San Jeronimo De Montería	18/10/2017	Auto Pone En Conocimiento

Número de Registros: 1

En la fecha del 19 octubre de 2017, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.


CIRA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

e5b92f04-21d9-4959-8032-a2a89d547c22

SECRETARIA. Expediente No. 23.001.33.33.002.2015-00530. Montería, miércoles dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017). Al Despacho del señor Juez, informando que la prueba pericial requerida por este despacho en la audiencia inicial celebrada el 2 de agosto de 2017, fue allegada. Lo anterior para que provea.

CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, miércoles (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

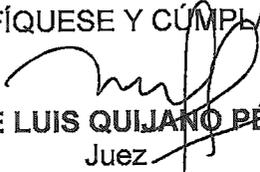
Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 23.001.33.33.002.2015-00530
Demandante: Blas José Uribe Morales y otros
Demandado: E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería

Visto el informe secretarial que antecede se,

DISPONE:

1. Admitir como pruebas y darle el valor probatorio que en derecho corresponda al dictamen pericial aportado por la Universidad CES – seccional Medellín, y que obran a folios 517 al 528 del expediente, cuya aportación fue decretada en la Audiencia Inicial celebrada el día 02 de agosto de 2017.
2. En consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del CGP, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, de los documentos referenciados en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, 19 de octubre de 2017. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/71>

La secretaria,


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN